



Acuerdo del Tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3 y M2 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Ministerio de Defensa, convocado por Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE núm. 129 de 31 de mayo de 2023)

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DEL GRUPO PROFESIONAL M2.

De acuerdo con lo establecido en el Anexo I y Anexo II, de Resolución de 26 de mayo de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1 y E2 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Defensa, el Tribunal calificador, con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica, ha determinado los criterios de corrección, valoración y superación del segundo ejercicio de la fase de oposición que no están expresamente establecidos en las bases de la convocatoria y que conciernen exclusivamente al proceso selectivo para acceso libre del **GRUPO M2**.

1. El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas, uno de la parte común y otro del programa de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante, que figuran en el Anexo V, a escoger entre cuatro, dos de la parte común y dos del programa de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante.
2. Los temas serán seleccionados al azar en el momento del inicio de la prueba.
3. Las personas aspirantes dispondrán de dos horas para la realización del ejercicio.
4. El ejercicio será leído posteriormente ante el órgano de selección en sesión pública, quien podrá hacer a la persona aspirante las preguntas que considere oportunas relacionadas con los temas expuestos durante un tiempo máximo de quince minutos.
5. El ejercicio se calificará valorando los conocimientos, la claridad, el orden de ideas y la calidad de expresión escrita (léxico, gramática, legibilidad y ortografía), así como su forma de presentación, argumentación o exposición.
6. En la Especialidad Docencia, Programa 4, los temas que se desarrollen de la parte específica, así como su lectura serán en inglés, siendo en el mismo idioma las preguntas y respuestas que se puedan hacer al aspirante.



MINISTERIO
DE DEFENSA

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LOS GRUPOS
PROFESIONALES M3 Y M2
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020**

Resolución de 26 de mayo de 2023, (BOE núm. 129 de 31 de mayo)

7. A efectos de publicación de las notas, se hará media aritmética de las notas otorgadas por todos los miembros del órgano de selección que interviniesen, eliminando la nota más alta y la más baja.
8. El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo y acceder al tercer ejercicio.
9. En este ejercicio, cada tema se calificará de 0 a de 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos en cada uno de ellos para superarlo.

Madrid, 24 de enero de 2024.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL.- Yolanda Casado de Pablos